

BUIN, 26 de Enero de 2010.

DECRETO TC. N° 15 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 86 de fecha 19 de Julio de 2007, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para el proyecto denominado "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN, POBLACION JORGE WASHINGTON", Código Bip 30008335-0

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 106 de fecha 17 de Octubre de 2007, se **rechazan todas las ofertas** presentadas en la Licitación Pública, para la ejecución del proyecto antes mencionado, porque sobrepasan los montos disponibles, por lo que se estima efectuar una nueva Licitación Pública vía Chile Compras.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 109 de fecha 17 de Octubre de 2007, la Municipalidad de Buin llama por **segunda vez a Licitación Pública** para el proyecto denominado "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN, POBLACION JORGE WASHINGTON".

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 131 de fecha 07 de Diciembre de 2007, se aprueba el **llamado a Contratación Directa** por Emergencia para el proyecto antes mencionado.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 05 de fecha 09 de Enero de 2008, se regulariza en el sentido de "Declarar Desierta" la Licitación Pública del proyecto antes mencionado.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 06 de fecha 09 de Enero de 2008, se **rechaza la oferta** presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria Geart Ltda.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 155 de fecha 28 de Noviembre de 2008, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para el proyecto denominado "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN, POBLACION JORGE WASHINGTON", Código Bip 30008335-0

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 173 de fecha 29 de Diciembre de 2008, se declara Desierta la Licitación Pública antes mencionada.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 18 de fecha 10 de Febrero de 2009, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública para el proyecto denominado "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN, POBLACION JORGE WASHINGTON", Código Bip 30008335-0

11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 48 de fecha 27 de Abril de 2009, se **adjudica** la Licitación Pública antes mencionada a la Empresa Constructora ASFALTOS VERGARA S.A.

12.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145 de fecha 20 de Octubre de 2009, se otorga un Aumento de Obras y Aumento de Plazo para el proyecto denominado "Construcción Calzada calle El Maiten, Población Jorge Washington", Código BIP 30008335-0, ejecutado por la Empresa Constructora ASFALTOS VERGARA S.A.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Secretaría Municipal

Buin
Por Favor

13.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 163 de fecha 23 de Noviembre de 2009, se otorga un Aumento de Plazo a la obra denominada, "Construcción Calzada Calle El Maiten, Población Jorge Washington", por 30 días corridos, a partir del 04 de Noviembre de 2009 y con nueva fecha de termino el 03 de Diciembre de 2009.

14.- El Oficio N° 04662 de fecha 19 de Diciembre de 2009, de la División de Análisis y Control de Gestión, en el cual informa que no existe inconveniente en acceder a la solicitud de Aumento de Plazo, estableciendo nueva fecha de termino al día 28 de Diciembre de 2009.

15.- El Memorándum N° 39 de fecha 20 de Enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, en el que solicita regularizar aumento de Plazo de Obra del proyecto denominado "Construcción Calzada Calle El Maitén, Población Jorge Washington".

16.- La Resolución del señor Alcalde de fecha 26 de Enero de 2010.

DECRETO.

1.- Regularícese el Aumento de Plazo a la obra denominada, "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN, POBLACION JORGE WASHINGTON", Código Bip 30008335-0, ejecutada por la Empresa ASFALTOS VERGARA S.A.

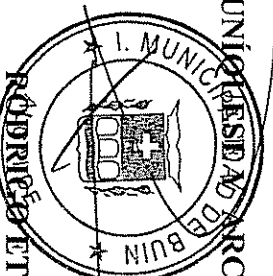
2.- El Aumento de plazo es hasta el 28 de **Diciembre de 2009.**

3.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente decreto y aquello que obliga la ley, deberá reemplazar o complementar la boleta de garantía primitiva, por una que incluya el plazo que se otorga.

4.- La Secretaría Municipal, deberá notificar a la Empresa **ASFALTOS VERGARA S.A.** de conformidad al Reglamento de Notificaciones, contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, de acuerdo al Artículo N° 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la modificación del contrato.

5.- La Asesoría Jurídica deberá redactar la modificación del contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. BAQ. O. O. AKA. Abg.
DISTRIBUCION: 2

- Adm. Municipal y Control

- D.O.M

- SECPILA

- D.A.F

- A. Jurídica

- Archivo Secmu

D:\MIS documentos\MIS DOCUMENTOS I\AUMENTO DE PLAZO\Construcción Calzada Calle El Maiten, Pob. Jorge Washington 3er Aumento.doc